



CONCURSO INVITACIÓN Nro. 008-2026

CONTRATACIÓN DEL CONSULTOR INTEGRAL PARA LAS FASES DE ESTRUCTURACIÓN Y TRANSACCIÓN DEL PROYECTO “I.V. ZAPALLAL – VENTANILLA-ÓVALO 200 MILLAS- AV. NÉSTOR GAMBETA – PTO. CALLAO”

CIRCULAR N° 4 MODIFICACIÓN DE BASES

MODIFICACIÓN N°1

Se modifica las Consideraciones para la presentación de los Informes de Evaluación Integrado, entregables y notas técnicas en el Anexo N° 1 (Términos de Referencia) - Acápito VII del numeral 8.2.):

Dice:

Vii. Únicamente, en caso existiera dificultades debidamente probadas por el CONSULTOR en la obtención de las colegiaturas de los especialistas **no residentes** en el Perú, que deben suscribir el(los) entregable(s), en los plazos establecidos, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN y presentará el(los) entregable(s) debidamente suscritos por los especialistas que correspondan del Equipo Mínimo de Profesionales, acompañado de la rúbrica (refrendo) y sello de profesionales colegiados y habilitados en el Perú, que ejerzan la misma especialidad y cumplan con los requisitos mínimos exigidos en los TDR al profesional tener experiencia similar al integrante del Equipo Mínimo de Profesionales correspondiente.

Debe decir:

Vii. Únicamente, en caso existiera dificultades debidamente probadas por el CONSULTOR en la obtención de las colegiaturas de los especialistas **no residentes** en el Perú, que deben suscribir el(los) entregable(s), en los plazos establecidos, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN y presentará el(los) entregable(s) debidamente suscritos por los especialistas que correspondan del Equipo Mínimo de Profesionales, acompañado de la rúbrica (refrendo) y sello de profesionales colegiados y habilitados en el Perú, que ejerzan la misma especialidad y cumplan con ~~los requisitos mínimos exigidos~~ **Experiencia Mínima exigida en los TDR al profesional** del Equipo Mínimo de Profesionales correspondiente.

MODIFICACIÓN N°2

Se modifica la Experiencia mínima del Jefe de Equipo del Anexo N° 1 (Términos de Referencia) - (numeral 17, inciso b. Jefe de Equipo):

Dice:

- b) Referidos al Jefe de Equipo
 - Formación Académica

Título profesional en Ingeniería o Economía o sus equivalentes en el país de origen.

- **Experiencia mínima**

Poseer experiencia como jefe de equipo o su equivalente, en el desarrollo de hasta tres (3) proyectos de infraestructura de transporte en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (o su equivalente en el extranjero) de por lo menos US\$ 200 millones, en los últimos quince (15) años. Dichas experiencias deberán encontrarse concluidas y se contarán desde la obtención del Título Profesional.

Debe decir:

b) Referidos al Jefe de Equipo

- **Formación Académica**

Título profesional en Ingeniería o Economía o sus equivalentes en el país de origen.

- **Experiencia**

Poseer experiencia como jefe de equipo o su equivalente, en el desarrollo de hasta tres (3) proyectos de infraestructura de transporte ~~en el marco del proceso de promoción de la inversión privada~~ **de uso público en fases de estructuración, transacción o ejecución contractual** (o sus equivalentes en el extranjero) de por lo menos US\$ 200 millones, en los últimos quince (15) años. Dichas experiencias deberán encontrarse concluidas y se contarán desde la obtención del Título Profesional.

MODIFICACIÓN N°3

Se modifica la Experiencia mínima del Especialista Legal del Anexo N° 1 (Términos de Referencia) - (numeral 17, inciso f. Especialista Legal):

Dice:

f) Referidos al Especialista Legal

- **Formación Académica**

Título Profesional de abogado, colegiado en el Perú.

- **Experiencia**

A) Poseer experiencia en el Perú, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en asesoría en procesos de promoción de proyectos bajo la modalidad de Asociación Público – Privada o en la fase de ejecución de contratos de Asociación Público – Privada. Asimismo, deberá precisar su experiencia en la elaboración y/o soporte legal en la preparación de proyectos de contrato de Asociaciones Público-Privadas o en adendas a dichos contratos, en hasta dos (2) proyectos de infraestructura de transporte de uso público, con una inversión acumulada²² de US\$ 100 millones, en los últimos dieciocho (18) años. La asesoría podrá haberse prestado para el sector público y/o sector privado, bajo la normativa peruana, y deberá encontrarse concluida.

Debe decir:

f) Referidos al Especialista Legal

- **Formación Académica**

Título Profesional de abogado, colegiado en el Perú.

- **Experiencia mínima**

A) Poseer experiencia en el Perú, con cargo mínimo de especialista o su equivalente, **siempre que se haya participado efectivamente en** asesoría en procesos de promoción de proyectos bajo la modalidad de Asociación Público – Privada **y/o** en la fase de ejecución de contratos de Asociación Público – Privada. ~~Asimismo,~~ **Además de lo señalado,** deberá precisar su experiencia en la elaboración y/o soporte legal en la preparación de proyectos de contrato de Asociaciones Público-Privadas o en adendas a dichos contratos, en hasta dos (2) proyectos de infraestructura ~~de transporte de uso público~~, con una inversión acumulada²² de US\$ 100 millones, en los últimos dieciocho (18) años. La asesoría podrá haberse prestado para el sector público y/o sector privado, bajo la normativa peruana, y deberá encontrarse concluida.

MODIFICACIÓN N°4

Se modifica el Alcance del Servicio del Anexo N° 1 (Términos de Referencia) - (numeral 6):

Dice:

6. ALCANCE DEL SERVICIO

(...)

Por su parte, PROINVERSIÓN entregará al CONSULTOR, como mínimo y en la oportunidad que corresponda, la siguiente información:

Sobre el PROYECTO

- Expedientes técnicos para conservación vial por niveles de servicio.
- Informes de mantenimiento previos.
- Inventarios anteriores.

Sobre el túnel

- Planos en formato digital
- Planos de las instalaciones y sistemas (Electromecánicas, Sanitarias, Línea de Media Tensión, Puesta a Tierra, Mecánicas, CCTV, Red contra Incendio, Iluminación, Control de Gálbo, entre otros.)
- Manuales de los equipos y sistemas a controlar y mantener.
- Reporte de últimos mantenimientos de los equipos y sistemas del túnel.
- Relación de Semáforos en la Avenida Gambetta y detalle de sus instalaciones.

Debe decir:

(...)

Por su parte, PROINVERSIÓN entregará al CONSULTOR **a la firma del contrato de consultoría**, como mínimo ~~y en la oportunidad que corresponda~~, la siguiente información:

Sobre el PROYECTO

- Expedientes técnicos para conservación vial por niveles de servicio.
- Informes de mantenimiento previos.
- Inventarios anteriores.

Sobre el túnel

- Planos en formato digital
- Planos de las instalaciones y sistemas (Electromecánicas, Sanitarias, Línea de Media Tensión, Puesta a Tierra, Mecánicas, CCTV, Red contra Incendio, Iluminación, Control de Gálibo, entre otros.)
- Manuales de los equipos y sistemas a controlar y mantener.
- Reporte de últimos mantenimientos de los equipos y sistemas del túnel.
- Relación de Semáforos en la Avenida Gambetta y detalle de sus instalaciones.

MODIFICACIÓN N° 5

Se modifica el numeral 2.1 en la Metodología de Evaluación de las Bases.

Dice:

- Las experiencias serán acreditadas de manera **directa** por el Postor o integrante de este (en caso de consorcio). De esta manera, no serán aceptadas experiencias que correspondan a empresas vinculadas.

Debe decir:

- Las experiencias serán acreditadas de manera **directa** por el Postor o integrante de este (en caso de consorcio). De esta manera, no serán aceptadas experiencias que correspondan a empresas vinculadas.

En el caso de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales cuyas experiencias provengan del sector público, estas deberán acreditarse mediante documentación que permita verificar de manera directa la conducción o participación en el proyecto presentado como experiencia. En dicha documentación deberá constar el proyecto específico, y podrá consistir, entre otros, en constancias o certificados de trabajo, resoluciones de designación o encargatura, contratos laborales o de prestación de servicios; cuando en dichos documentos no se consignen de manera expresa el proyecto específico, deberá incluirse documentación complementaria como informes de aprobación, opiniones técnicas u otros documentos similares, que permitan acreditar la conducción o participación directa del profesional en el proyecto correspondiente.

(...)

MODIFICACIÓN N° 6

Se modifica el numeral 2.1 en la Metodología de Evaluación de las Bases.

Dice:

- En caso el Postor o integrante del Equipo Mínimo de Profesionales sustente su experiencia específica mediante contrataciones realizadas con privados, para fin de acreditarla deberá presentar de forma obligatoria, los comprobantes de pago que hubieran sido emitidos por la prestación del servicio. En estos casos, la cancelación de dichos comprobantes se deberá acreditar documental y fehacientemente, mediante constancias de depósito, notas de abono, reportes de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono total por los servicios brindados o mediante constancia de cancelación en el mismo comprobante de pago, o mediante comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención de IGV.

Debe decir:

- ~~En~~ **De manera adicional a lo indicado en el literal c) del numeral 2.9 de las Bases, en** caso el ~~Postor o~~ integrante del Equipo Mínimo de Profesionales sustente su experiencia específica mediante contrataciones realizadas con privados, para fin de acreditarla deberá presentar ~~de forma obligatoria~~, los comprobantes de pago que hubieran sido emitidos por la prestación del servicio. En estos casos, la cancelación de dichos comprobantes se deberá acreditar documental y fehacientemente, mediante constancias de depósito, notas de abono, reportes de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono total por los servicios brindados o mediante constancia de cancelación en el mismo comprobante de pago, o mediante comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. **De manera excepcional, si el profesional demuestra la imposibilidad de presentar dichos medios de cancelación financiera (por antigüedad, cierre de la empresa, restricciones del extranjero u otro), podrá reemplazar antes señalado, presentando informes y/o documentos sucedáneos emitidos por el profesional, donde quede acreditado de manera específica que se brindó el servicio de manera efectiva.**

MODIFICACIÓN N° 7

Se modifica el numeral 2.1 en la Metodología de Evaluación de las Bases.

Dice:

- (...)

Debe decir:

- **En adelante para la acreditación de la experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales, los siguientes términos comprenderán el siguiente alcance:**
 - **Infraestructura de Transporte de Uso Público: comprende carreteras, puertos, aeropuertos y vías férreas.**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- **Infraestructura vial: carreteras, caminos y autopistas para el tránsito de vehículos.**
- **Ejecución contractual: para la acreditación de una experiencia en asesoría financiera en la fase de ejecución contractual se considerará válida aquella que haya sustentado proyectos de adendas, cierres financieros, reestructuración financiera, transferencia de participación o cesión de posición contractual.**
- **Para la acreditación de experiencia en asesoría técnica en la fase de ejecución contractual se considerará válida aquella que haya sustentado un proyecto de adenda al respectivo contrato APP, así como aquella como parte del proceso de aprobación de estudios técnicos.**
- **Monto de inversión: Capex (costo de inversión) del proyecto. Asimismo, el Capex será el que corresponda a la fase de APP en la que se obtuvo la experiencia. Para la fase de ejecución contractual, deberá considerarse el Capex del proceso de donde proviene la experiencia (adenda, aprobación de estudios técnicos, cierre financiero, reestructuración financiera, transferencia de participación o cesión de posición contractual).**
- **Contrato de conservación: para el caso de los contratos de conservación vial, se considerará en lugar del Capex, el monto de la adjudicación de dicho contrato de conservación.**

MODIFICACIÓN N° 8

Se modifica la Experiencia adicional del Postor en la Metodología de Evaluación acápite A.

Dice

Experiencias adicionales	Máx.40 puntos
Será otorgada por <u>experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima</u> , y serán como máximo diez (10) experiencias. Las experiencias deberán haberse desarrollado en los últimos veinte (20) años, y corresponderán a consultorías concluidas para proyectos de Asociación Público Privado en infraestructura vial, en fases de estructuración, transacción y/o ejecución contractual, o sus equivalentes en el extranjero, referidas a servicios de asesoría técnica (que incluya diseño, revisión, integración o validación de estudios de ingeniería) y/o financiera (que incluya modelación económica-financiera). Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero para el sector público o privado. El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de inversión acumulada:	
Hasta US\$ 200 millones.	10 puntos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Superior a US\$ 200 millones y hasta US\$ 600 millones.	20 puntos
Superior a US\$ 600 millones y hasta US\$ 1,000 millones.	30 puntos
Superior a US\$ 1,000 millones.	40 puntos

Debe decir:

Experiencias adicionales	Máx.40 puntos
<p>Será otorgada por <u>experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima</u>, y serán como máximo diez (10) experiencias.</p> <p>Las experiencias deberán haberse desarrollado en los últimos veinte (20) años, y corresponderán a consultorías concluidas para proyectos de Asociación Público Privado en infraestructura <u>vial de transporte de uso público</u>, en fases de estructuración, transacción y/o ejecución contractual, o sus equivalentes en el extranjero, referidas a servicios de asesoría técnica (que incluya diseño, revisión, integración o validación de estudios de ingeniería) y/o financiera (que incluya modelación económica-financiera).</p> <p>Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero para el sector público o privado.</p> <p>El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de inversión acumulada:</p>	
Hasta US\$ 200 millones.	10 puntos
Superior a US\$ 200 millones y hasta US\$ 600 millones.	20 puntos
Superior a US\$ 600 millones y hasta US\$ 1,000 millones.	30 puntos
Superior a US\$ 1,000 millones.	40 puntos



**MODIFICACIÓN N° 9**

Se modifica la Experiencia adicional del jefe de Equipo en la Metodología de Evaluación acápite B.1.

Dice:

Experiencias adicionales	Máx.10 puntos
<p>Será otorgada por <u>experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima</u>, y serán como máximo diez (10) experiencias.</p> <p>Las experiencias deberán haberse desarrollado en los últimos veinte (20) años y deberán corresponder a su desempeño como Jefe de Equipo, o su equivalente, en el desarrollo de proyectos de infraestructura vial, en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (o su equivalente en el extranjero).</p> <p>Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado, deberán encontrarse concluidas y deben haber sido brindadas luego de la obtención del Título Profesional.</p> <p>El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de inversión acumulada:</p>	
Hasta US\$ 200 millones.	2.5 puntos
Superior a US\$ 200 millones y hasta US\$ 600 millones.	5 puntos
Superior a US\$ 600 millones y hasta US\$ 1,000 millones.	7.5 puntos
Superior a US\$ 1,000 millones.	10 puntos

Debe decir:

Experiencias adicionales	Máx.10-12 puntos
<p>Será otorgada por <u>experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima</u>, y serán como máximo diez (10) experiencias.</p> <p>Las experiencias deberán haberse desarrollado en los últimos veinte (20) años y deberán corresponder a su desempeño como Jefe de Equipo, o su equivalente, en el desarrollo de proyectos de infraestructura vial, en fases de estructuración, transacción o ejecución contractual en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (o su equivalente en el extranjero).</p> <p>Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado, deberán encontrarse concluidas y deben haber sido brindadas luego de la obtención del Título Profesional.</p> <p>El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de inversión acumulada:</p>	





Hasta US\$ 200 millones.	2.5 puntos
Superior a US\$ 200 millones y hasta US\$ 600 millones.	5 puntos
Superior a US\$ 600 millones y hasta US\$ 1,000 millones.	7.5 puntos
Superior a US\$ 1,000 millones.	10 12 puntos

MODIFICACIÓN N° 10

Se modifica la Experiencia adicional del Especialista Legal en la Metodología de Evaluación acápite B.6.

Dice:

Experiencias adicionales	Máx. 10 puntos
<p>Será otorgada por <u>experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima</u>, y serán como máximo diez (10) experiencias.</p> <p>Experiencia con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en procesos de promoción de proyectos bajo la modalidad de Asociación Público Privada, o en la elaboración y/o soporte legal en la preparación de proyectos de contrato de Asociaciones Público Privadas o en adendas a dichos contratos, de proyectos de infraestructura de transporte de uso público, en los últimos quince (15) años. La asesoría podrá haberse prestado para el sector público y/o sector privado, bajo la normativa peruana, y deberá encontrarse concluida. Estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional de abogado.</p> <p>El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de inversión acumulada:</p>	
Hasta US\$ 100 millones.	2 puntos
Superior a US\$ 100 millones y hasta US\$ 400 millones.	4 puntos
Superior a US\$ 400 millones y hasta US\$ 800 millones.	6 puntos
Superior a US\$ 800 millones.	10 puntos

Debe decir:

Experiencias adicionales	Máx. 10 puntos
<p>Será otorgada por <u>experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima</u>, y serán como máximo diez (10) experiencias.</p> <p>Experiencia con cargo mínimo de especialista o su equivalente, en procesos de promoción de proyectos bajo la modalidad de Asociación Público Privada, o en la elaboración y/o soporte legal en la preparación de</p>	





proyectos de contrato de Asociaciones Público Privadas o en adendas a dichos contratos, ~~de proyectos de infraestructura de transporte de uso público~~, en los últimos ~~quince (15)~~ **dieciocho (18)** años. La asesoría podrá haberse prestado para el sector público y/o sector privado, bajo la normativa peruana, y deberá encontrarse concluida. Estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional de abogado.

El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de inversión acumulada:

Hasta US\$ 100 millones.	2 puntos
Superior a US\$ 100 millones y hasta US\$ 400 millones.	4 puntos
Superior a US\$ 400 millones y hasta US\$ 800 millones.	6 puntos
Superior a US\$ 8 400 millones.	108 puntos

MODIFICACION N° 11

Se modifica la Experiencia adicional del Especialista Técnico en la Modificación del Anexo N° 1 (Términos de Referencia).

Dice:

Experiencias adicionales	Máx. 8 puntos
<p>Será otorgada por <u>experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima</u>, y serán como máximo diez (10) experiencias.</p> <p>Las experiencias deberán corresponder. trabajos de consultoría y/o gestión y/o supervisión y/o construcción y/o conservación de proyectos o contratos de infraestructura vial en los últimos quince (15) años. Asimismo, estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional.</p> <p>Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas.</p> <p>El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de longitud acumulada:</p>	
Hasta US\$ 100 millones.	2 puntos
Superior a US\$ 100 millones y hasta US\$ 400 millones.	4 puntos
Superior a US\$ 400 millones y hasta US\$ 800 millones.	6 puntos
Superior a US\$ 800 millones.	8 puntos



**Debe decir:**

Experiencias adicionales	Máx. 10 ⁸ puntos
<p>Será otorgada por experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima, y serán como máximo diez (10) experiencias.</p> <p>Las experiencias deberán corresponder. trabajos de consultoría y/o gestión y/o supervisión y/o construcción y/o conservación de proyectos o contratos de infraestructura vial en los últimos quince^{veinte} (15²⁰) años. Asimismo, estas experiencias se contarán desde la obtención del Título Profesional.</p> <p>Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero, para el sector público o privado y deberán encontrarse concluidas.</p> <p>El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de longitud longitud^{inversión} acumulada:</p>	
Hasta US\$ 100 millones.	2 puntos
Superior a US\$ 100 millones y hasta US\$ 400 millones.	4 puntos
Superior a US\$ 400 millones y hasta US\$ 800 millones.	6 puntos
Superior a US\$ 800 millones.	10 ⁸ puntos

MODIFICACIÓN N° 12

Se modifica la Experiencia adicional del Especialista en Modelación Económica-Financiera en la Metodología de Evaluación acápite B.2.

Dice:

Experiencias adicionales	Máx. 10 puntos
<p>Será otorgada por experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima, y serán como máximo diez (10) experiencias.</p> <p>Las experiencias deberán corresponder a proyectos de infraestructura de transporte, desarrolladas en los últimos veinte (20) años, en las que el profesional se hubiere desempeñado como: i) responsable de la evaluación económica financiera en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (o su equivalente en el extranjero); o, ii) responsable de la modelación económica financiera o evaluación económico-financiera en procesos de adendas, cierres financieros, reestructuración financiera, transferencia de participación o cesión de posición contractual en la fase de ejecución contractual.</p> <p>Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero para el sector público o privado, y deberán encontrarse concluidas.</p>	





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de inversión acumulada:	
Hasta US\$ 100 millones.	2 puntos
Superior a US\$ 100 millones y hasta US\$ 400 millones.	4 puntos
Superior a US\$ 400 millones y hasta US\$ 800 millones.	6 puntos
Superior a US\$ 800 millones.	10 puntos

Debe decir:

Experiencias adicionales	Máx.10 puntos
<p>Será otorgada por <u>experiencias adicionales a las presentadas en la experiencia mínima</u>, y serán como máximo diez (10) experiencias.</p> <p>Las experiencias deberán corresponder a proyectos de infraestructura de transporte de uso público, desarrolladas en los últimos veinte (20) años, en las que el profesional se hubiere desempeñado como: i) responsable de la evaluación económica financiera en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (o su equivalente en el extranjero); o, ii) responsable de la modelación económica financiera o evaluación económico-financiera en procesos de adendas, cierres financieros, reestructuración financiera, transferencia de participación o cesión de posición contractual en la fase de ejecución contractual.</p> <p>Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero para el sector público o privado, y deberán encontrarse concluidas.</p> <p>El puntaje será otorgado en los siguientes rangos de inversión acumulada:</p>	
Hasta US\$ 100 millones.	2 puntos
Superior a US\$ 100 millones y hasta US\$ 400 millones.	4 puntos
Superior a US\$ 400 millones y hasta US\$ 800 millones.	6 puntos
Superior a US\$ 800 millones.	10 puntos

MODIFICACIÓN N° 13

CONSULTOR Y EL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Se modifica la Exigencia de Colegiaturas.

Dice:

De acuerdo con el artículo 37 de Reglamento de Consultorías, es responsabilidad del CONSULTOR que los profesionales que conforman el Equipo Mínimo de Profesionales deben encontrarse colegiados y habilitados,





desde su participación efectiva en el Contrato de Consultoría, siempre que, de acuerdo con el marco normativo vigente, tengan que contar con colegiatura y habilitación...

Debe decir:

De acuerdo con el artículo 37 de Reglamento de Consultorías, es responsabilidad del CONSULTOR que los profesionales que conforman el Equipo Mínimo de Profesionales deben encontrarse colegiados y habilitados, desde su participación efectiva en el Contrato de Consultoría, siempre que, de acuerdo con el marco normativo vigente, tengan que contar con colegiatura y habilitación, **a efectos de desarrollar funciones propias de su profesión.**

MODIFICACIÓN N°14

Dice:

Términos de Referencia

6. ALCANCE DEL SERVICIO

Por su parte, PROINVERSIÓN entregará al CONSULTOR, como mínimo y en la oportunidad que corresponda, la siguiente información: (...)

Debe decir:

Términos de Referencia

6. ALCANCE DEL SERVICIO

Por su parte, PROINVERSIÓN entregará al CONSULTOR, como mínimo y en la oportunidad que corresponda, la siguiente información, **y otros indicados en el presente numeral: (...)**

Lima 03 de Junio de 2026.

